

SANTA CRUZ, 28 de Febrero del 2.022.-

VISTOS:

1. Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones. -
2. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal. -
3. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "**Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo**".
4. Memorándum N° 220 de la Jefa del Departamento Servicio Comunitario, solicitando orden de compra por servicio funerario por un monto de \$400.000.-
5. Cotización del Proveedor Sociedad Servicios Funerarios Aceituno y Piña Ltda., Rut N° 76.310.377-3.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°380, de fecha 28.02.2022, otorgada por el Departamento de Finanzas. -
7. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos. -
8. Términos de Referencia aprobado por la Trabajadora Social. -
9. Orden de Compra N° 3838-108-SE22, en estado guardada.
10. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1. La Necesidad del Departamento Servicio Comunitario de apoyar a una familia en situación de necesidad ante el fallecimiento de un familiar y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor SOCIEDAD SERVICIOS FUNERARIOS ACEITUNO Y

PIÑA LTDA., Rut N° 76.310.377-3, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N° 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

2. Qué, el servicio se financiará con cargo a "Servicios Funerarios", cuenta presupuestaria N° 215.24.01.007.001.005.

DECRETO EXENTO N.º 616.-

1. **APRUÉBENSE**, los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N° 7 letra n del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **SOCIEDAD SERVICIOS FUNERARIOS ACEITUNO Y PIÑA LTDA., Rut N° 76.310.377-3**, por la suma de **\$ 400.000 IVA INCLUIDO**, por servicio funerario.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-108-SE22 al proveedor **SOCIEDAD SERVICIOS FUNERARIOS ACEITUNO Y PIÑA LTDA., Rut N° 76.310.377-3**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N° 215.24.01.007.001.005, Servicios Funerarios.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



Maria Angelina Piña Peña
MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal(S)



Álvaro A. Retamal Benavides
ÁLVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.C.
- Alcaldía
- Administración y Finanzas